

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 149/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/326/2022 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

La documental se recibió el veintidós de septiembre de dos mil veintidós en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive dictados en la **acción de inconstitucionalidad 149/2021** y toda vez que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión celebrada el día de hoy, determinó que la declaración de invalidez decretada, surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Morelos, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo³ y artículo noveno⁴ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...)

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 149/2021

Notifíquese; por lista, por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese sentido, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio **SGA/MOKM/326/2022** del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁵, y 5⁶ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 7345/2022**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/DVH

⁵ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

⁶ **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2022T15:45:29Z / 28/09/2022T10:45:29-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		14 64 9d 83 ec 3e c8 51 d4 cf 76 75 88 a0 8f 90 8b 8a 02 48 6f 5b 42 b6 97 74 73 1f 27 67 a2 72 a3 45 95 f6 2b ce 54 03 41 7b 75 97 c7 dd 29 78 11 d9 29 d9 0b 10 1a 8e 9b 12 23 e4 e0 b8 85 1b 0e 1c e1 82 63 2b 8d 8b d5 90 58 e6 e7 5a ea e2 23 9d bf 61 e9 ac 56 52 49 d8 d5 a9 88 0b 02 ad 8f da ef a1 f3 13 8e 6a 7f b0 ab bf 94 fc 05 ef 88 1b 50 e6 3c 74 38 2b 70 a7 71 d4 3b 11 63 d1 e6 d0 b0 d8 21 79 b2 b2 11 06 50 e8 8d 25 10 ef c9 55 63 46 d5 6a 44 2c 45 f8 b1 ee b5 f2 7f ec a8 0c bc 56 89 e1 f3 e8 59 c7 8b 50 28 01 61 39 c6 ec dd 2f cf 92 e9 02 5e e3 c4 b9 62 de 93 53 10 0d 3c a9 62 fc 39 06 5c c7 ef a5 aa 6c 7a 70 b0 8c 7b a6 23 2a 16 9b eb f1 a2 1e 37 e8 d6 17 fc 91 33 fb ae 61 b2 db 5b b0 88 17 30 99 1d cc 49 4e ce 36 d4 cc 17 f6 72 aa 46 c1 af 94 cd 1e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2022T15:45:30Z / 28/09/2022T10:45:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2022T15:45:29Z / 28/09/2022T10:45:29-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5086288			
	Datos estampillados	CE538A13F426A8D4E54E58F0BB9475A8EDB135240A739336C2EFA76738F4888F			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2022T18:11:32Z / 23/09/2022T13:11:32-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		95 de b3 f2 df 67 97 cc 88 67 a7 07 65 fb 43 db 98 75 dd a9 12 ec 18 19 86 21 e3 53 70 97 d4 29 d8 7b 0a 41 d3 f8 90 0d 35 72 b5 15 19 7d d4 44 0f 35 25 47 bb 56 40 96 b4 99 3d 60 b9 54 07 05 6f 2e bf fa 6f 39 19 2a 75 66 34 c8 d6 39 16 4e 38 c9 58 21 99 9d a2 8b 96 02 81 d2 0e 08 a1 cd 44 49 3a f9 c9 a3 1b 0d b3 bb e9 34 5f d3 56 8c 2f 4d 77 64 df 92 bb 46 82 85 ab 2f 74 e1 ea 22 4e 5f df 65 4e 2d ae 71 18 40 a8 62 17 4d 0d 3f 12 35 61 be 19 64 63 99 e4 07 d8 35 f2 51 ee bc 25 e3 92 1c e9 49 82 a8 c8 86 05 4c 28 4f 9e b4 ae 83 7c 79 49 1d 21 2a 84 99 18 ad 34 9c fb 45 34 eb 53 c9 13 1c be 3e 11 2b 4e 9b fa da ca e9 3e fb 29 d7 86 0b 8a f5 2a 00 b4 70 e9 cc 53 0b eb a4 e8 5a ef b6 0b b0 36 01 68 95 78 58 a5 2e 44 cb 84 01 5b 8e 0f 90 4f ed 1d 69 d0 61 18 ec			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2022T18:11:32Z / 23/09/2022T13:11:32-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2022T18:11:32Z / 23/09/2022T13:11:32-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5071931			
	Datos estampillados	82D303230F09B9374A9D63F29AF14D7DEEF70666F6C77191FF3263AB9C209DC9			